Manizales, 19 de febrero 2020

Señores
**JUZGADO REPARTO**
Manizales, Caldas

Yo **CINDY NATALIA DEL RIO ALARCON**, Identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la constitución política de la constitución Política, , acudo a su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA.** Contra la Comisión Nacional de Servicios Civil y la Universidad Libre, con el objeto de que me protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

## HECHOS

Descripción del propósito y las funciones al cargo al cual me inscribí de nivel profesional universitario área de la salud, grado 7, código 237, numero OPEC 60815. Proceso de selección Alcaldía de Manizales, Caldas y que no tiene relación con la prueba que me realizaron en la convocatoria territorial centro oriente de 2018.

TRANSCRIBO LAS FUNCIONES DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ALCALDIA DE MANIZALES, DEACUERDO AL MANUAL DE FUNCIONES "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAL LABORALES PARA LOS EMPLEOS DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE MANIZALES Y SEGÚN LAS FUNCIONES DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PROCESOS DE SELECCIÓN No. 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de 2018.

**Propósito**

coordinar la planeación, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos del componente de hábitat saludable, conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y locales y a la normatividad relacionada

**Funciones**

- Liderar los proyectos, programas, investigaciones y actividades relacionadas con los Entornos Saludables desarrollados en el municipio, con el fin de ejecutar todas las acciones correspondientes, conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar y articular acciones para determinar el estado de la Salud de la población del municipio con relación al componente de Hábitat Saludable, a través de los diagnósticos, investigaciones u otros procesos
- Liderar y participar los diferentes comités y jornadas que se programan en la dependencia o en representación de la misma, para apoyar en el desarrollo de las actividades y políticas correspondientes al componente de Hábitat Saludable
- Liderar, diseñar, ejecutar y evaluar planes de acción intersectoriales e interinstitucionales, con el fin de promover el componente de Hábitat Saludable en el Municipio de Manizales
- Lidera y gestionar la Política de Salud Ambiental.
- Implementar y coordinar la estrategia COMBI (Comunicación para Impactar en Conducta), estrategia impulsada por la Organización Mundial de Salud en el Municipio de Manizales.
- Prestar asesoría a las instituciones donde se adelantan programas relacionados con los Entornos Saludables, además de propiciar el cumplimiento y ejecución de las acciones en este campo previstas en el Sistema de Salud
- Apoyar el proceso contractual, bajo las disposiciones legales vigentes, del área de su competencia y demás actividades o documentos que los antecedan o se deriven, con el fin de controlar y coordinar todos los procesos, servicios, bienes y productos contratados en dicha materia.
- Realizar supervisión en los contratos o convenios, que le sean asignados, en el área de su competencia y mantener el registro detallado correspondiente durante su seguimiento, para controlar la ejecución de los proyectos contratados.
- Elaborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de sus actividades y los resultados obtenidos en el desarrollo de las mismas y remitir, cuando sea necesario, los casos que no sean de su competencia.
- Atender y asesorar a los usuarios, de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes.
- Proyectar, dentro de los términos legales, las respuestas a derechos de petición y/o recursos administrativos que se impongan ante la unidad, para dar solución a las inquietudes de los usuarios.
- Participar y apoyar en la construcción del Perfil Epidemiológico del Municipio de Manizales, con énfasis en los procesos y programas de su competencia, el fortalecimiento de los sistemas de información y el seguimiento a los indicadores del proyecto.
- Realizar las demás funciones que le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.

- **Se puede ver en el cuadernillo que las preguntas casi en su totalidad que me realizaron en la prueba, no son acordes a las funciones del cargo inscrito.**

**DECRETO 815 DE 2018 (mayo 08)**

**TITULO 4. COMPETENCIAS LABORALES GENERALES PARA LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS.**
Artículo 2.2.4.1 Campo de aplicación. El presente Título determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

**Artículo 2.2.4.2 Definición de competencias.** Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

**Artículo 2.2.4.3 Componentes. Las competencias laborales se determinarán con base en el contenido funcional de un empleo, e incluirán los siguientes componentes:**

1. Requisitos de estudio y experiencia del empleo, los cuales deben estar en armonía con lo dispuesto en los Decretos-ley 770 y 785 de 2005, y sus decretos reglamentarios, según el nivel jerárquico en que se agrupen los empleos.
2. Las competencias funcionales del empleo.
3. Las competencias comportamentales.

**Artículo 2.2.4.4 Contenido funcional del empleo**. Con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias exigidas al titular de un empleo, deberá describirse el contenido funcional de este, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.

2. Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.

**Artículo 2.2.4.5 Competencias funcionales**. Las competencias funcionales precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquel, conforme a los siguientes parámetros:

1. Los criterios de desempeño o resultados de la actividad laboral, que dan cuenta de la calidad que exige el buen ejercicio de sus funciones.

2. Los conocimientos básicos que correspondan a cada criterio de desempeño de un empleo.

3. Los contextos en donde deberán demostrarse las contribuciones del empleado para evidenciar su competencia.

4. Las evidencias requeridas que demuestren las competencias laborales de los empleados.

En el marco de la normatividad anterior manifiesto que no me evaluaron las competencias funcionales, teniendo en cuenta las funcione inherentes del cargo al cual me presente, según lo establecido en el DECRETO 815 del 08 mayo del 2018, del Departamento Administrativo de Función Pública, cada uno de los casos en mi cuadernillo no estaban relacionados con las competencias funcionales, al cargo que me presente de profesional universitario en la alcaldía de Manizales.

Me preguntaron en las pruebas en el cuadernillo sobre funciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ente Departamental y sobre el área de Saneamiento ambiental, las cuales NO tienen que ver con el cargo en mención y la entidad a la cual yo no pertenezco, ni me inscribí para ningún cargo en esa entidad pública o dependencia y las preguntas en su mayoría no tenían relación con el cago al cual me inscribí.

Por lo anterior la Comisión Nacional Del Servicio Civil Y La Universidad Libre, me evaluaron competencias básicas, competencias funcionales y competencias comportamentales como si me hubiera inscrito en un cargo de un cargo de planeación y salud pública, mas no de salud ambiental, teniendo en cuenta que uno de los componentes de la dimensión es hábitat saludable y en una dependencia diferente a la que pertenezco.

Adicional el acuerdo de convocatoria planteaba, que si el aspirante al cargo no pasaba las competencias básicas y las competencias funcionales, no serian evaluadas las competencias comportamentales, el decreto 1083 de 2015 y el decreto 815 de 2018. La normatividad vigente establece lo siguiente.

**Artículo 2.2.4.6 Competencias comportamentales**. Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Responsabilidad por personal a cargo.

2. Habilidades y aptitudes laborales.
3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
4. Iniciativa de innovación en la gestión.
5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

**Artículo 2.2.4.7 Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos**. Son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral.

(Decreto 2539 de 2005, Artículo 7°.)....

**Artículo 2.2.4.8** ***Competencias Comportamentales por nivel jerárquico.*** Las siguientes son las competencias comportamentales que, como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos; cada entidad podrá adicionarlas con fundamento en sus particularidades....

Adicional el acuerdo de convocatoria planteaba, que si el aspirante al cargo no pasa las competencias básicas y las competencias funcionales, no evaluaban las competencias comportamentales, el decreto 1083 de 2015 y el decreto 815 de 2018. La normatividad vigente establece lo siguiente.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicara a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado y tiene derecho a al defensa y a la asistencia de un abogado escogido por el, o el de oficio, durante la investigación y juzgamiento; a presentar pruebas y a controvertir las que se aleguen en su contra,; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Es debido aquel proceso que satisface todos los requerimientos, condiciones y exigencias necesarias para garantizar la efectividad del derecho material.

Dentro de los principios fundamentales del debido proceso recogidos expresamente en la nueva Constitución se encuentra que toda persona tiene derecho a promover la actividad judicial para solicitar la protección de sus derechos e intereses legítimos. El artículo 229 de la Constitución dispone:
"Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado".

La constitución impone los principios del debido proceso no solo a las actuaciones de la Rama Judicial sino a todas las realizadas por las autoridades para el cumplimiento de los cometidos estatales, la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por lo anterior la Comisión Nacional Del Servicio Civil Y La Universidad Libre me evaluó competencias básicas, competencias funcionales y competencias comportamentales, como si me hubiese inscrito en un cargo de planeación y salud pública, mas no de salud ambiental, teniendo en cuenta que uno de los componentes de la dimensión es hábitat saludable para desempeñar funciones que no tienen relación con el cargo al cual me inscribí.

## DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, al derecho a acceder a un cargo público y el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. Articulo 25 Constitución Política de Colombia.

La doctrina define el debido proceso como todo el conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguren a lo largo del mismo una recta y cumplida Administración de Justicia, al igual que la libertad, la seguridad jurídica y la fundamentación de las resoluciones judiciales proferidas conforme a derecho.

La Constitución impone los principios del debido proceso no solo a las actuaciones de la Rama Judicial, sino a todas las realizadas por las autoridades para el cumplimiento de

los cometidos estatales, la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

**PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD**

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la **H.** Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1992, Sala Primera de Revisión, manifestó:

"... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Este derecho es de aplicación inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Carta, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal que pretende dentro de sus fines proteger a los individuos en su dignidad, personalidad y desarrollo frente a eventuales arbitrariedades amparadas en el ejercicio del poder.

Actuando en nombre propio, acudo ante su despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

**PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental al debido proceso frente a los resultados de la prueba de conocimiento que me fue realizada, violándome los derechos al debido proceso, a acceder a un cargo público, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

**SEGUNDO:** Ordenar a la comisión nacional del servicio civil y a la universidad libre, que me realicen nuevamente mi prueba de conocimientos de acuerdo a las funciones y al cargo al que realmente me inscribí de Profesional Universitario área de la salud para la Alcaldia de manizales, en la convocatoria territorial centro oriente 2018

**TERCERA: Que al momento de calificar el examen se haga con una medida establecida y previamente conocida por los aspirantes y que para cada uno de los inscritos la manera en que se pondere sea la misma, con el fin de evitar inequidad.**

## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos

## ANEXOS

- Pantallazo de la inscripción al concurso por la CNSC
- Pantallazo del empleo al cual me inscribí
- Pantallazo de las funciones del cargo al cual me inscribí
- Pantallazo de los resultados de la prueba
- El cuadernillo de preguntas realizadas en la prueba, reposa en la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la Universidad Libre

## NOTIFICACIONES

La comisión nacional del servicio civil, puede ser notificado en: carrera 16 No 96-64 Bogotá

La universidad libre puede ser notificado en: calle 8 No 580 Bogotá

Folios anexos:3

**La suscrita recibirá notificaciones en:**

Calle 52 No 22 – 55 alta leonora

Correos electrónicos: naty_delrio@hotmail.com

Del Señor Juez, Respetuosamente,

Natalia del Rio A

**CINDY NATALIA DEL RIO ALARCON**
**C.C. 1053798067 de Manizales**
Calle 52 No 22 - 55 alta leonora

Correos Electrónicos: naty_delrio@hotmail.com
Celular: 3136185318

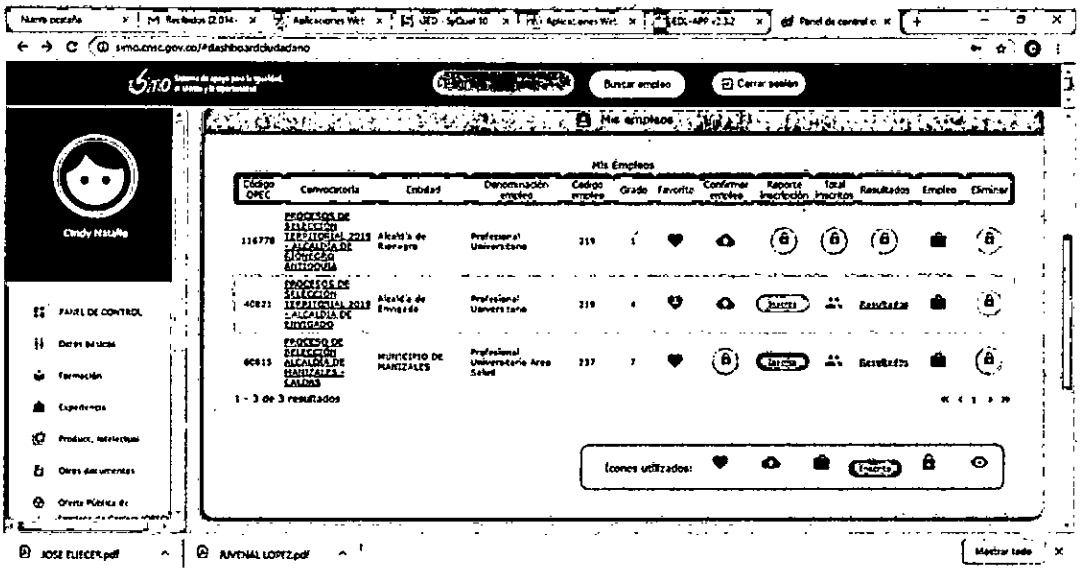
Buscar empleo
Cerrar sesión
Mis empleos
Mis Empleos
Cindy Natalia
PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Iconos utilizados:
JOSE ELIECER.pdf
RAVENAL LOPEZ.pdf
Mostrar todo

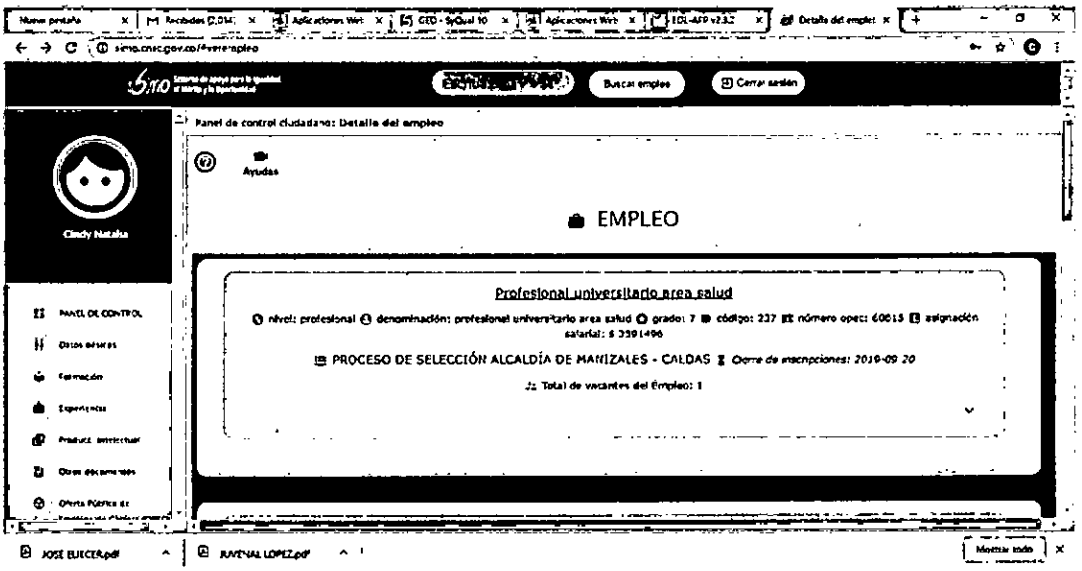
Buscar empleo
Cerrar sesión
Panel de control ciudadano: Detalle del empleo
Ayudas
EMPLEO
Cindy Natalia
PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Profesional universitario area salud
PROCESO DE SELECCIÓN ALCALDÍA DE MANIZALES - CALDAS
JOSE ELIECER.pdf
RAVENAL LOPEZ.pdf
Mostrar todo

nacionales, departamentales y locales y a la normatividad relacionada.

## Funciones

- Liderar los proyectos, programas, investigaciones y actividades relacionadas con los Entornos Saludables desarrollados en el municipio, con el fin de ejecutar todas las acciones correspondientes, conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar y articular acciones para determinar el estado de la Salud de la población del municipio con relación al componente de Hábitat Saludable, a través de los diagnósticos, investigaciones u otros procesos
- Liderar y participar los diferentes comités y jornadas que se programan en la dependencia o en representación de la misma, para apoyar en el desarrollo de las actividades y políticas correspondientes al componente de Hábitat Saludable
- Liderar, diseñar, ejecutar y evaluar planes de acción intersectoriales e interinstitucionales, con el fin de promover el componente de Hábitat Saludable en el Municipio de Manizales
- Lidera y gestionar la Política de Salud Ambiental.
- Implementar y coordinar la estrategia COMBI (Comunicación para Impactar en Conducta), estrategia impulsada por la Organización Mundial de Salud en el Municipio de Manizales.
- Prestar asesoría a las instituciones donde se adelantan programas relacionados con los Entornos Saludables, además de propiciar el cumplimiento y ejecución de las acciones en este campo previstas en el Sistema de Salud
- Apoyar el proceso contractual, bajo las disposiciones legales vigentes, del área de su competencia y demás actividades o documentos que los antecedan o se deriven, con el fin de controlar y coordinar todos los procesos, servicios, bienes y productos contratados en dicha materia.
- Realizar supervisión en los contratos o convenios, que le sean asignados, en el área de su competencia y mantener el registro detallado correspondiente durante su seguimiento, para controlar la ejecución de los proyectos contratados.
- Elaborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de

en el desarrollo de las actividades y políticas correspondientes al componente de Hábitat Saludable
- Liderar, diseñar, ejecutar y evaluar planes de acción intersectoriales e interinstitucionales, con el fin de promover el componente de Hábitat Saludable en el Municipio de Manizales
- Lidera y gestionar la Política de Salud Ambiental.
- Implementar y coordinar la estrategia COMBI (Comunicación para Impactar en Conducta), estrategia impulsada por la Organización Mundial de Salud en el Municipio de Manizales.
- Prestar asesoría a las instituciones donde se adelantan programas relacionados con los Entornos Saludables, además de propiciar el cumplimiento y ejecución de las acciones en este campo previstas en el Sistema de Salud
- Apoyar el proceso contractual, bajo las disposiciones legales vigentes, del área de su competencia y demás actividades o documentos que los antecedan o se deriven, con el fin de controlar y coordinar todos los procesos, servicios, bienes y productos contratados en dicha materia.
- Realizar supervisión en los contratos o convenios, que le sean asignados, en el área de su competencia y mantener el registro detallado correspondiente durante su seguimiento, para controlar la ejecución de los proyectos contratados.
- Elaborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de sus actividades y los resultados obtenidos en el desarrollo de las mismas y remitir cuando sea necesario, los casos que no sean de su competencia.
- Atender y asesorar a los usuarios, de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes.
- Proyectar, dentro de los términos legales, las respuestas a derechos de petición y/o recursos administrativos que se impongan ante la unidad, para dar solución a las inquietudes de los usuarios.
- Participar y apoyar en la construcción del Perfil Epidemiológico del Municipio de Manizales, con énfasis en los procesos y programas de su competencia, el fortalecimiento de los sistemas de información y el seguimiento a los indicadores del proyecto.
- Realizar las demás funciones que le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.



Ç

Buscar empleo | Cerrar sesión

Cindy Natalia

PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Producc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de

## Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

| Prueba | Puntaje aprobatorio | Resultado parcial | Ponderación |
|---|---|---|---|
| Competencias Básicas y Funcionales | 65.0 | 69.23 | 60 |
| Competencias Comportamentales | No aplica | 66.67 | 20 |
| Prueba Verificación Requisitos Mínimos | No aplica | Admitido | 0 |
| Valoración de Antecedentes | No aplica | 30.00 | 20 |

1 - 4 de 4 resultados

Resultado total: 60.87

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

JOSE ELIECER.pdf | JUVENAL LOPEZ.pdf | Mostrar todo

Buscar empleo | Cerrar sesión

Cindy Natalia

PANEL DE CONTROL
Datos básicos
Formación
Experiencia
Producc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de

## Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

| Numero de inscripción aspirante | Resultado total |
|---|---|
| 183678220 | 93.33 |
| 178157409 | 60.87 |

1 - 2 de 2 resultados

JOSE ELIECER.pdf | JUVENAL LOPEZ.pdf | Mostrar todo